

## DIPUTACIÓN

# Diputación Provincial de Valencia

## Gestión de Recursos Humanos y Organización

**2025/02816 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la aprobación de las bases específicas del proceso selectivo para la selección de tres plazas de oficial/a de recaptación, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal. Convocatoria 138/22E.**

### ANUNCIO

Por decreto número 2538 de fecha 5 de marzo de 2025 la Presidencia de esta Corporación ha dispuesto lo siguiente:

Visto el Acuerdo de Pleno de esta Corporación, de fecha 4 de diciembre de 2024, por el cual se acuerda la declaración de nulidad de las bases específicas de cada proceso selectivo relacionados en los Anexos I y II del Acuerdo del Pleno de la Diputación de 10 de septiembre de 2024, con sus respectivas convocatorias, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del sector no sanitario de la Diputación de Valencia del año 2022 (Estabilización) de esta Corporación.

Atendido que en dicho Acuerdo Plenario se acuerda retrotraer las actuaciones al momento en que se dictaron las bases específicas, sustituir las bases anuladas, previa negociación sindical, y ordenar su publicación y la apertura de nuevo plazo de presentación de instancias.

Atendido que en consecuencia procede aprobar las bases específicas de la convocatoria y convocar el oportuno proceso selectivo para la provisión de tres plazas de Oficial/a de Recaudación, por el sistema de concurso oposición, que han sido objeto de negociación en las Mesas Generales de Negociación de fechas 3 y 9 de diciembre de 2024.

Atendido que las plazas a proveer están incluidas en la plantilla y están vacantes a los efectos de la tramitación de la oportuna convocatoria.

Visto el informe de la Intervención de fecha 25 de febrero de 2025 y atendido que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender el gasto previsto.

En virtud de las competencias que me confiere la legislación vigente, en especial el art. 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

### RESUELVO:

Primero.- Aprobar las bases específicas que han de regir el concurso oposición para la provisión de tres plazas de oficial/a de recaudación, subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Público del sector no sanitario de la Diputación de



Valencia del año 2022 (Estabilización) de esta Corporación, identificadas con el número de convocatoria 138/22E.

En lo no previsto en las presentes bases la convocatoria se regirá por las Bases Generales de la Diputación de Valencia para las categorías A1, A2 y C1, aprobadas por Decreto n.º 13977 de 21 de noviembre de 2022 para procesos selectivos de estabilización del empleo temporal de la Diputación de Valencia, modificadas por Decretos n.º 2232 y n.º 2798 de fechas 22 de febrero y 6 de marzo del 2023, respectivamente, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 229 de fecha de 29 de noviembre de 2022 y BOP n.º 50 de 13 de marzo de 2023.

Segundo.- Ordenar la publicación de las presentes bases específicas, a los efectos legales pertinentes, en el Boletín Oficial de la Provincia y extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado, lo que implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria de referencia, así como convocar el oportuno proceso selectivo de concurso oposición para la provisión de las plazas reseñadas en el ordinal anterior.

Cualquier aspirante que desee formar parte del proceso deberá presentar nueva instancia, no siendo válida la presentada anteriormente.

Tercero.- Dejar sin efecto la relación provisional de personal aspirante admitido y excluido aprobada por Decreto n.º 15136 de fecha 27 de noviembre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 241 de fecha 18 de diciembre de 2023.

Cuarto.- Mantener la designación del órgano técnico de selección, autorizado por Decreto n.º 723 de fecha 12 de enero de 2024, y designar como Presidente/a titular a la Sra. Lorena Sánchez Subjefe/a Oficina Gestión Tributaria (Unidad), del centro Gestión Tributaria en sustitución del Sr. Manuel Olmo Saez y como vocal titular a la Sra. Marta Vicedo Carbonell en sustitución, por jubilación, del Sr. Ricardo de Ángel Mari.

#### VER ANEXO

València, 5 de marzo de 2025.—El presidente, Vicente José Mompó Aledo.





**CONVOCATORIA N° 138/22E .- BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE OFICIAL/A DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.**

**Base Primera. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre de tres plazas de Oficial/a de Recaudación en el marco del procedimiento de estabilización establecido en el artículo 2.1. de la Ley 20/21, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, vacantes en la plantilla de esta Corporación Provincial y que figuran en la Oferta de Empleo Público para 2022 (ESTABILIZACIÓN), publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 102, de fecha 30 de mayo de 2022, modificada por decreto de la Presidencia número 9449, de fecha 28 de julio de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 155, de 12 de agosto de 2022, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Rama Recaudación, denominación OFICIAL/A RECAUDACIÓN, subgrupo C1, dotadas con las retribuciones legalmente establecidas y correspondientes a su subgrupo de clasificación según lo que establece el artículo 76 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.

En cumplimiento del Acuerdo de Pleno de fecha 4 de diciembre de 2024, por el cual se acuerda la declaración de nulidad de las bases específicas de cada proceso selectivo relacionadas en los Anexos I y II del Acuerdo del Pleno de la Diputación de 10 de septiembre de 2024, con sus respectivas convocatorias.

Considerando que en dicho acuerdo plenario se acuerda retrotraer las actuaciones al momento en que se dictaron las bases específicas, sustituir las bases anuladas, previa negociación sindical, y ordenar su publicación y la apertura de nuevo plazo de presentación de instancias.

Las presentes bases específicas con estas modificaciones han sido objeto de negociación en las Mesas Generales de Negociación de 3 y 9 de diciembre de 2024.

De conformidad con la letra f) del apartado 2 del artículo 61 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, la distribución porcentual de los sexos en los subgrupos objeto de la presente convocatoria, en la fecha de publicación de la correspondiente oferta, es conforme al detalle que a continuación se relaciona:

| CÓDIGO PLAZA | NÚMERO DE PLAZAS | DENOMINACIÓN          | HOMBRES | MUJERES |
|--------------|------------------|-----------------------|---------|---------|
|              |                  |                       | %       | %       |
| 671-687-696  | TRES             | OFICIAL/A RECAUDACIÓN | 40.23   | 59.77   |



### **Base Segunda. Normativa de aplicación.**

Los procesos selectivos citados en la Base Primera se regirán en lo no previsto en estas bases, por las Bases comunes de los procesos selectivos para la estabilización del empleo temporal del período 2022-2024, en adelante (Bases Generales para la estabilización de esta Diputación), por la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; por la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, en la Ley 30/84, de 2 agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local; por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en lo no previsto en las mencionadas normas, por el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, y supletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Además, de la citada normativa los procesos selectivos que convoca la Diputación de Valencia para plazas derivadas de la estabilización de empleo temporal correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2022 (Estabilización) aprobada por decreto de la Presidencia número 6244 de fecha 24 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 102 de fecha 30 de mayo de 2022 modificada por decreto de la Presidencia número 9449, de fecha 28 de julio de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 155, de 12 de agosto de 2022, se regirán por las bases generales de estabilización aprobadas por Decreto de la presidencia número 13977 de fecha 21 de noviembre de 2022 publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 229 de fecha de 29 de noviembre de 2022.

### **Base tercera. Requisitos.**

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo las personas aspirantes deberán estar en posesión del título de Bachiller o Técnico o Técnica de formación profesional (Nivel 3 CNCP) o de las titulaciones equivalentes que correspondan, conforme al sistema vigente de titulación cuando así quede acreditado por la Administración educativa competente o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el personal aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración Educativa competente.

# Diputació de València | Recursos Humans, Modernització i Gestió del Coneixement

Cuando el idioma original sea distinto del castellano o del valenciano, cualquier certificación o acreditación documental deberá presentarse junto al documento, la traducción literal del contenido por persona acreditada como traductor jurado.

Además, deberá reunir el resto de los requisitos establecidos en la Base Tercera de las Bases Generales de Estabilización de esta Diputación.

## **Base cuarta. Igualdad de condiciones.**

Las solicitudes que manifiesten la participación con adaptación de tiempo y medios se ajustarán a lo establecido en la Base cuarta de las Bases Generales de Estabilización de esta Diputación.

## **Base quinta. Solicituds, autobaremació y admisió de personas aspirantes.**

La forma y plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el presente proceso selectivo, lista provisional y definitiva, así como la documentación a acompañar a la solicitud y la acreditación documental de méritos, se ajustará a lo establecido en la Base quinta de las Bases Generales de Estabilización (2022) de esta Diputación.

## **Base sexta. Órgano técnico de selección.**

La composición del órgano técnico de selección se regirá por la normativa aplicable y por lo establecido en la base sexta de las Bases Generales de Estabilización (2022) de esta Diputación.

## **Base séptima. Sistema de selección.**

El sistema de selección es el de concurso-oposición para los procesos selectivos que se convoquen según el art. 2.1. de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente a partir de la letra “V” de acuerdo con el sorteo celebrado el día 7 de marzo de 2022, por la Diputación de Valencia, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 54 de fecha 18 de marzo de 2022, en virtud de lo establecido en el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General de Estado.

El sistema de selección se ajustará a lo establecido en la Base séptima de las Bases Generales de Estabilización (2022) de esta Diputación.



#### Base octava.- Desarrollo del concurso-oposición.

#### CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PLAZAS INCLUIDAS EN LA TASA ADICIONAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL REGULADA EN EL ART. 2.1. DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EMPLEO PÚBLICO.

La oposición se ajustará a lo establecido en la Base octava. **Apartados 8. Fase de oposición, 8.1. Ejercicio teórico y 8.2. Ejercicio/Supuesto práctico**, de las Bases Generales de Estabilización (2022) de esta Diputación.

El concurso se ajustará a lo siguiente:

- a) Experiencia en puestos de trabajo de personal empleado público de naturaleza temporal en las Corporaciones Provinciales, que sean de igual Grupo/Subgrupo y con funciones correspondientes a los de l'Escala, Subescala o agrupación profesional en las plazas convocadas: 0.33 puntos por mes completo de servicio activo.
- b) Experiencia en puestos de trabajo de personal empleado público de naturaleza temporal en la Administración Pública, que sean de igual Grupo/Subgrupo y con funciones correspondientes a los del Cuerpo/Escala o Agrupación Profesional en las plazas convocadas: 0.22 puntos por mes completo de servicio activo.
- c) Experiencia en puestos de trabajo de personal empleado público de naturaleza temporal en las Corporaciones Provinciales que sean de diferente Grupo/Subgrupo y funciones correspondientes a los de l'Escala, Subescala o agrupación profesional en las plazas convocadas: 0.17 puntos por mes completo de servicio activo.
- d) Experiencia en puestos de trabajo en Administraciones Públicas que sean de cualquier Grupo/Subgrupo y funciones correspondientes a los de Escala, Subescala o agrupación profesional en las plazas convocadas y que sean diferentes en los tres apartados anteriores 0.11 puntos por mes completo de servicio.
- e) Experiencia en puestos de trabajo análogos al Grupo/Subgrupo, Escala, Subescala o agrupación profesional en las plazas convocadas, en entidades del sector público institucional, de igual nivel de titulación: 0.08 puntos por mes completo de servicio activo  
El concurso se ajustará al que se establece para la valoración de méritos en el apartado 9.2. FORMACIÓN, de las Bases Generales Estabilización (2022)

Para la acreditación de los méritos que se deseen hacer valer en la fase de concurso, se ajustará a lo establecido en la **Base quinta punto 2. SUBPUNTO 2.1. Acreditación documental de méritos**, de las Bases Generales de Estabilización (2022) de esta Diputación.



### **Base novena. Calificación de los Ejercicios de la prueba en la fase de Oposición, puntuación final y relación de personas aprobadas:**

El órgano de selección se ajustará para la calificación de los ejercicios, la puntuación final y la elaboración de la lista definitiva de personas que han superado el presente concurso-oposición siguiendo lo establecido en la **base décima y undécima** de las Bases Generales de Estabilización (2022) de esta Diputación.

### **Base décima. Presentación de documentación y nombramiento.**

El plazo y la forma de presentación de la documentación para tomar posesión de la plaza objeto de esta convocatoria, así como los trámites preceptivos para su nombramiento se ajustarán a lo establecido en la **base duodécima** de las Bases Generales de Estabilización (2022) de esta Diputación.

### **Base undécima. Vinculación de la Bases.**

Las presentes bases específicas junto con las bases generales de estabilización (2022) de esta Diputación vinculan a la Administración, al órgano técnico de selección y a quienes participen en las pruebas selectivas, y tanto la presente convocatoria, como cuantos actos administrativos deriven de esta y de las actuaciones del órgano técnico de selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Antes de la publicación de la lista provisional de personas admitidas, la Presidencia de la Diputación podrá modificar o dejar sin efecto las convocatorias, mediante la adopción del Decreto motivado correspondiente, que será publicado en la forma prevista.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación ante la Presidencia de la Corporación, en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en los términos de los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.



**TEMARIO PARA EL CONCURSO OPOSICIÓN DE TRES PLAZAS DE OFICIALES DE RECAUDACIÓN**

**BLOQUE I**

Tema 1. Las Haciendas Locales: principios constitucionales. Los recursos de las entidades locales. Las fuentes del ordenamiento tributario local: la aplicación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria y reglamentos de desarrollo.

Tema 2. Las ordenanzas fiscales. Tipos y contenido de las mismas. Elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales. La Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los ingresos de derecho público de la Diputación de Valencia.

Tema 3. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza, hecho imponible y supuestos de no sujeción. Exenciones. El sujeto pasivo en el IBI. Cálculo. Bonificaciones. Devengo y periodo impositivo.

Tema 4. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza y hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujetos pasivos. Bonificaciones. Periodo impositivo y devengo. Gestión Tributaria del impuesto.

Tema 5. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Cuotas. Periodo impositivo y devengo. La colaboración con La Dirección general de Tráfico.

Tema 6. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana: Naturaleza y hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujetos pasivos. Devengo. Gestión Tributaria del mismo.

Tema 7. El Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y obras: Nociones generales. Las contribuciones especiales. Los precios públicos. Las cuotas de urbanización.

Tema 8. Las tasas en el ámbito local. Hecho Imponible. Cuantía y devengo. Sujetos pasivos. Gestión. Las tasas de tratamiento, valorización y eliminación en el ámbito de la provincia de Valencia.

**BLOQUE II**

Tema 9. Los procedimientos tributarios. Iniciación. Subsanación. Tramitación. Terminación. Clases de procedimientos tributarios. Las notificaciones en materia tributaria.

# Diputació de València | Recursos Humans, Modernització i Gestió del Coneixement

Tema 10. La gestión tributaria: concepto y alcance. La gestión compartida del IBI. De las competencias del catastro. Los procedimientos de incorporación al mismo. Los convenios de colaboración entre las entidades locales y el catastro. Las liquidaciones. La devolución de ingresos indebidos. El procedimiento para el reconocimiento de los beneficios fiscales de carácter rogado.

Tema 11. Los obligados tributarios. Los derechos y garantías de los obligados tributarios. Los sujetos pasivos; especial mención al contribuyente y sustituto del contribuyente.

Tema 12. La responsabilidad tributaria. Aspectos generales. La responsabilidad solidaria y la responsabilidad subsidiaria: Supuestos y procedimiento.

Tema 13. La sucesión en el ámbito tributario. Procedimiento para su declaración. La capacidad de obrar en el orden tributario. La representación. El domicilio fiscal.

Tema 14. Las formas de extinción de la deuda tributaria. El pago: plazos y garantías. La condonación y la compensación. La prescripción. La insolvencia y los créditos incobrables. Los aplazamientos y fraccionamientos: los planes de pago.

Tema 15. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas.

## BLOQUE III

Tema 16. La recaudación voluntaria. Legitimación, lugar y formas de pago. Los plazos para el pago. La imputación de pagos.

Tema 17. La iniciación del periodo ejecutivo y del procedimiento de apremio. La providencia de apremio. Los recargos del periodo ejecutivo. Los intereses de demora.

Tema 18. El embargo. El principio de proporcionalidad y el orden de embargo. La diligencia de embargo y los motivos de oposición frente a la misma.

Tema 19. Práctica de los embargos. Concurrencia de los embargos. La adopción de medidas cautelares. Obtención e información para el embargo.

Tema 20. El Embargo de metálico. Embargo de valores, créditos, efectos y derechos. El embargo de dinero en entidades de depósito. El embargo de sueldos, salarios y pensiones.

## BLOQUE IV

Tema 21. El embargo de bienes inmuebles. La diligencia de embargo. Notificación de la diligencia. La anotación preventiva de embargo. Los mandamientos de embargo. Actuaciones previas a la enajenación. La valoración de los bienes embargados.



Tema 22. La enajenación forzosa: orden de enajenación. Formas de enajenación. Actuaciones posteriores a la enajenación. La terminación del expediente de apremio.

Tema 23. Los procesos concursales y la recaudación tributaria.

Tema 24. Las sanciones de tráfico. Procedimiento para su imposición. Procedimiento de recaudación

